



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 054-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 12 DE ENERO DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El Memorándum N° 013-2019-JRVM/GM-MPB, de fecha 08 de Enero del 2019, de la Gerencia Municipal, relacionados a la designación del funcionario responsable de brindar la información de acceso público, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, establece, que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señala que el máximo representante de las entidades públicas, identificarán bajo responsabilidad, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley, antes citada.

Que, el inciso b) del artículo 3° del **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señala que es una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información del acceso público.

Que, el Artículo 4° de la norma legal citada en el considerando precedente, señala que la designación del funcionario responsable de entregar información, se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", adicionalmente se colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0359-2018-AL/CARD-MPB**, de fecha 11 de Octubre del 2018, se designa como responsable de la Entrega de Información de Acceso Público, al **Abog. José Enrique Lucho Suclupe - Secretario General** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 02-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, se Designa al **Abog. José Enrique Lucho Suclupe**, en el cargo y funciones del **Secretario General** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a partir del **01 de enero del 2019**.

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se ha determinado designar como responsable de entregar información de acceso público, al **Abog. José Enrique Lucho Suclupe - Secretario General**, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, por los considerandos antes señalados, mediante **Memorándum N° 013-2019-JRVM/GM-MP**, de fecha 09 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal, señala que se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe la designación del referido funcionario.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- **DESIGNAR**, al **Abog. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE – SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27806 y D.S. N° 072-2003-PCM, y sus respectivas modificatorias.
- ARTICULO 2°.- **ENCARGAR**, al funcionario designado cumplir con entregar la información de acceso público, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27806, y las obligaciones precisadas en el Artículo 5° del D.S. N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- ARTICULO 3°.- **RATIFICAR**, los actos administrativos realizados por el Secretario General en relación a desarrollarse como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE INFORMACION DE ACCESO PÚBLICO**, solicitados por los administrativos acogiéndose a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ARTICULO 4°.- **DISPONER**, que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias y áreas que integren el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Barranca, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por el funcionario encargado de la entrega de información en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.
- ARTÍCULO 5°.- **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Jose E. Lucho Suclupe  
SECRETARIA GENERAL  
REGISTRO C.A.H. N° 544



C.c.  
Archivo